

NIT.802009806-1

**RESOLUCIÓN No. 088 - 26**

**(31 marzo de 2026)**

**"Por la cual se corrige un error formal"**

El Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las establecidas en la Ley 10 de 1990, 100 de 1993, los decretos 1876 de 1994, 192 de 1976 y en especial el Decreto 0780 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0078 de fecha 27 de marzo de 2026, el suscrito gerente convoca a Elecciones Extraordinarias para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO y dicto disposiciones complementarias"

Que la Resolución No 0078 de 2026, se dictó en atención a lo establecido en la ley 1010 de 2006, y en especial en la Resolución 3461 de 2025, dictada por el Ministerio de Trabajo, que a su vez deroga expresamente las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.

Que en el cuerpo de la Resolución No 0078 de 2026 se advirtió, en el artículo segundo un error de digitación, que consistió en incluir la palabra "PRESIDENTE" que si bien no afecta el objetivo del acto que se expidió, resulta procedente su enmienda.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece:

*ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que en merito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir solamente el error formal contenido en el artículo segundo la Resolución No 078 del 27 de marzo de 2026, y en consecuencia esta punto quedara así:

- Jornada de Votación (Voto Secreto): 09 de abril de 2026, de 08:00 AM a 04:00 PM., área administrativa, segundo piso, sede principal, oficina de Talento Humano, y de manera virtual votando por el candidato de su preferencia a través del correo electrónico: [talentohumano@hospitallocaldemalambo.gov.co](mailto:talentohumano@hospitallocaldemalambo.gov.co) en el horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los contenidos no corregidos continúan vigentes.

*"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"*

NIT.802009806-1

---

**RESOLUCIÓN No. 088 - 26**  
**(31 marzo de 2026)**  
**"Por la cual se corrige un error formal"**

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la cartelera institucional y página web de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Malambo, Atlántico, a los 31 días del mes de marzo de 2026.



**REGULO FLORIAN CANTILLO**  
Gerente E.S.E. Hospital Local De Malambo

Elaboro: **HAROL DAVID VANEGAS CAMACHO**  
Reviso: JCAH ASESOR JURIDO

*"Ambiente seguro, Responsabilidad de todos"*

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico  
[esehlm@gmail.com](mailto:esehlm@gmail.com) - [gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co](mailto:gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co)